

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD



Recibido por: Yosman Hora: 12:49



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA IGSNS Del 01 de Marzo de 2025 al 28 de Febrero de 2026 CAI 00006



GUATEMALA, 29 de Abril de 2026

Guatemala, 29 de Abril de 2026

Dr. Carlos Humberto Castellanos Morales:
Inspector General de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-006-2026, emitido con fecha 25-02-2026, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____

Anya Ethelvina Vásquez Rodríguez De Ceron
Coordinador, Supervisor



F. _____

Jessica Yessenia Méndez Cruz
Auditor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	6
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos dependencias responsables de ejecutar labores de apoyo técnico, administrativo y asesoramiento para facilitar el funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad.

1.2 VISIÓN

Al año 2034, ser la institución y las dependencias que brindan los espacios efectivos de coordinación, comunicación, asesoramiento, formación y control para facilitar el funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad, generando insumos para la toma de decisiones, a través del mejoramiento de capacidades humanas, profesionales, técnicas y tecnológicas, para el establecimiento de canales apropiados de integración efectiva de las instituciones del sistema nacional de seguridad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Para la revisión de las operaciones financieras, administrativas y de gestión, se reconoció el principio de importancia relativa y el riesgo implícito en las operaciones, así como, el cumplimiento a lo establecido en Leyes, Reglamentos, Acuerdos, Circulares y otras disposiciones legales vigentes y aplicables, incluyendo las emitidas por la Contraloría General de Cuentas e inherentes al Sector Gubernamental, tales como las aprobadas por medio de Acuerdo número A-070-2021, que aprueba las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB- y la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental. Además, las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas en Acuerdo número A-039-2023.

Así mismo, el Acuerdo número A-062-2021 que aprueba el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna, denominado SAG-UDAI-WEB, el cual se utilizó para la realización de las auditorías programadas, incluyendo todas las etapas, desde la planificación, ejecución de las auditorías, elaboración de papeles de trabajo y del informe final.

El quehacer de la Unidad de Auditoría Interna responde a los lineamientos y regulaciones aplicables emitidos por la Contraloría General de Cuentas, con la finalidad de contribuir al correcto funcionamiento del sistema de gestión de riesgos implementados en la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en la práctica del control interno posterior.

Nombramiento(s)
No. 006-2026



3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar el cumplimiento de los plazos legales establecidos para la contratación de personal de nuevo ingreso en la IGSNS.

4.2 ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de los plazos legales establecidos en los procedimientos para la contratación de personal de nuevo ingreso por la Subdirección de Recursos Humanos.
- Revisar con base a la muestra seleccionada que en los expedientes se encuentre la documentación que respalde el cumplimiento de plazos legales establecidos para la contratación de personal de nuevo ingreso en la IGSNS.
- Evaluar si existe riesgo de fraude e información financiera y presupuestaria errónea.
- Verificar la aplicación de las normas contenidas en el Código de Ética, en el cumplimiento de funciones.
- Establecer si existen recomendaciones de auditorías anteriores, realizadas por la Unidad de Auditoría Interna y/ o Contraloría General de Cuentas, para darle el seguimiento correspondiente.

5. ALCANCE

Se evaluó el cumplimiento de los plazos legales establecidos para la contratación de personal de nuevo ingreso en la IGSNS, durante el período del 01 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026.



No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Verificar el cumplimiento de los plazos legales establecidos para la contratación de personal de nuevo ingreso en la IGSNS	12	NO		10

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

- Se elaboró cuestionario de control interno, con el objeto de identificar la existencia de posibles riesgos significativos en la Subdirección de Recursos Humanos.
- Se realizó por medio de muestreo la selección de expedientes a examinar para verificar el cumplimiento de los plazos legales establecidos para la contratación de personal de nuevo ingreso.
- Se analizó la razonabilidad de los documentos que respaldan los procesos del área de recursos humanos en base a la muestra selectiva.
- Se mantuvo línea de comunicación constante y efectiva con el personal a cargo de cada área de la Subdirección de Recursos Humano de la IGSNS.
- Se veló por el cumplimiento del marco jurídico en aras de la gestión por resultados, calidad del gasto y la transparencia en las operaciones, a efecto de promover la economía, eficiencia y eficacia como parte de las buenas prácticas.
- Se valuó si existe riesgo de fraude e información financiera y presupuestaria errónea.
- Se verificó la aplicación de las normas contenidas en el Código de Ética, en el cumplimiento de funciones.
- Se estableció si existen recomendaciones de auditorías anteriores, realizadas por la Unidad de Auditoría Interna y/ o Contraloría General de Cuentas, para darle el seguimiento correspondiente.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Como resultado de la verificación realizada a la documentación requerida con base a la muestra seleccionada a los registros y controles implementados en la Subdirección de Recursos Humanos perteneciente a la Dirección Administrativa y Financiera de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, programa 69, correspondiente al cumplimiento de los plazos legales establecidos para la contratación de personal de



nuevo ingreso en la IGSNS, durante el período del 01 de marzo 2025 al 28 de febrero 2026, se concluye que se cumple con la documentación de respaldo correspondiente al cumplimiento de plazos estipulados en la normativa aplicable, por lo que no se determinaron situaciones materiales o monetarias que señalar en los procesos sujetos a revisión.

En la aplicación de los procedimientos de auditoría para obtener evidencia sobre los registros y operaciones presentadas, en cuanto al cumplimiento de los plazos legales establecidos para la contratación de personal de nuevo ingreso en la IGSNS, se evaluó el riesgo de fraude e información financiera y presupuestaria errónea, concluyendo que se cumple con la documentación de respaldo correspondiente en la muestra seleccionada.

Además, se determinó que el personal que conforma la Subdirección de Recursos Humanos perteneciente a la Dirección Administrativa y Financiera de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, programa 69, no cuentan con denuncias por faltas al Código de Ética de la Institución.

Adicionalmente, se realizó el seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores, realizadas por la Unidad de Auditoría Interna y Contraloría General de Cuentas, estableciendo que a la presente fecha no existen deficiencias o hallazgos relacionados, por consiguiente, no existen recomendaciones pendientes de implementar.


Por lo antes expuesto y de acuerdo al trabajo de auditoría realizado, respecto a la muestra seleccionada para evaluación, esta Dirección de Auditoría Interna concluye que, en la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y Financiera, correspondiente al cumplimiento de los plazos legales establecidos para la contratación de personal de nuevo ingreso, de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, programa 69, durante el período del 01 de marzo 2025 al 28 de febrero 2026, no se determinaron deficiencias de control interno, ni monetarias materializadas que reflejar en el presente informe.


Se recomienda continuar fortaleciendo el ambiente y estructura de control interno, así como velar por el estricto cumplimiento de las normas legales aplicables, los Acuerdos emitidos por Contraloría General de Cuentas -CGC- y el Código de Ética Institucional, entre otros, con el objeto de continuar desempeñando las actividades con eficiencia y eficacia en aras de realizar mejoras en la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y Financiera, de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.

Es importante resaltar que el resultado de la auditoría no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura de control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros, documentos e información de importancia relativa.



9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. 
Anya Ethelvina Vásquez Rodríguez De Ceron
Coordinador, Supervisor

F. 
Jessica Yessenia Méndez Cruz
Auditor

ANEXO

No se adjuntan anexos.



Razonamiento: El equipo de auditoría designado de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y es el responsable del contenido y de los efectos legales del presente informe. La firma del Director de Auditoría Interna de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad - STCNS-, se realiza únicamente en constancia de haber conocido su contenido y para efectos del visto bueno en el Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG-UDAI-WEB.


Licda. Vilma Leticia Mota Molina
Directora de Auditoría Interna
Secretaría Técnica del Consejo
Nacional de Seguridad

